CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 361.889 – CDP N° 211/2019.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 230, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
c- Monto Previsto: Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 30/10/2019. Expediente N° 331.521.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: INTER EXPRESS S.A., PREMIER S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVITRAVEL S.A., SENSICRED S.A.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 13/11/2019, presentaron ofertas las firmas:

- **PREMIER VIAJES S.R.L.** **RUC 80001145-7**
- **INTER EXPRES S.A.** **RUC 80007371-1**
- **SERVITRAVEL S.A.** **RUC 80014897-5**

En Acta de Apertura no se han dejado observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

		PREMIER	INTER EXPRES	SERVITRAVEL
	SIPE N°	**1577118**	**1576439**	**1577389**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PREMIER S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Lidia Concepción Fiore González	456.336	No registra datos
Frank Laurent Grozel	Pte. X4848689	No registra datos

Observación: Los Datos del Sr. Frank Laurent Grozel fueron verificados en el SICCA de la página de la SFP, al no contar con documento de identidad paraguayo por ser ciudadano francés sin residencia en el país.

INTER EXPRESS S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Ronald Birks Tevilin	353.567	No registra datos
Yolanda Patricia Birks Tevilin	353.569	No registra datos

SERVITRAVEL S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Gustavo Adolfo Díaz Cardozo	759.682	No registra datos
Griselda Azucena Fiorio de Díaz	1.065.266	No registra datos

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que los mismos no se hayan comprendido en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que la única oferta está habilitada para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES			**PREMIER**	**INTER EXPRESS**	**SERVITRAVEL**
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCION**	**Porcentaje Cotizado**	**Porcentaje Cotizado**	**Porcentaje Cotizado**
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 %	5 %	6 %

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación decide solicitar el Certificado de Origen Nacional a los oferentes.

8. Análisis de Precios Referenciales.

El Comité de Evaluación, concluye que no corresponde realizar el análisis correspondiente dado que la cotización de las ofertas es por porcentaje de recarga y la oferta con el porcentaje más bajo cotizo 0 % de recarga.

Lic. VIDAL TORRES
Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma PREMIER, se solicitará:

- Certificado de Origen Nacional.

A la firma INTER EXPRES., se solicitará:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente municipal vigente
- Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).
- Certificado de Origen Nacional.

A la firma SERVITRAVEL., se solicitará:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).
- Certificado de Origen Nacional

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 21/2019 - "Adquisición de Pasajes Aéreos" para El Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

10. Requisitos para Calificación Posterior

A) PORCENTAJE COTIZADO						
Nro.	Oferente	Ofertas	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	PREMIER S.R.L.	0,00%	30	0	30	No
2	INTER EXPRESS S.A.	5,00%	20	0	20	No
3	SERVITRAVEL S.A.	6,00%	15	0	15	No

B) EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES			
Firma	**Año Inicio**	**Años Experiencia**	**Puntos**
PREMIER S.R.L.	1998	21	10
INTER EXPRESS S.A.	1957	62	10
SERVITRAVEL S.A.	1998	21	10

Lic. VIDAL TORRES
Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

C) PERSONAL CALIFICADO			
Firma	**Cantidad Empleados**	**Empleados Capacitados**	**Puntos**
PREMIER S.R.L.	13	6	12
INTER EXPRESS S.A.	S/D	S/D	0
SERVITRAVEL S.A.	S/D	S/D	0

Observación: Por nota de fecha 20/11/2019 se solicitó a las firmas INTER EXPRESS y SERVITRAVEL la Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares). Las mismas no presentaron lo solicitado.

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

Por nota de fecha 20/11/2019 se solicito a los oferentes el Certificado de Origen Nacional, los mismos no fueron remitidos, por lo que no se aplicó el ajuste del 20%.

FACTORES DE EVALUACIÓN	**PREMIER**	**INTER EXPRESS**	**SERVITRAVEL**
a) Porcentaje cotizado	30	20	15
b) Experiencia	10	10	10
c) Personal calificado	12	0	0
Total de puntos	**52**	**30**	**25**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada, es la presentada por la firma **PREMIER S.R.L.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación Formal (continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por la única oferta presentada la que será avaluada, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Copia simple del Certificación de IATA;	Cumple
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Lara Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).	Cumple
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D "Formularios"	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar, la totalidad del llamado a la firma PREMIER S.R.L. por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones),** y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día veintisiete de noviembre de 2019 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas se adjudica la totalidad del llamado a la firma PREMIER S.R.L. por un monto mínimo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones),** y un monto máximo de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 21/2019**----------

Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 6 **de** DICIEMBRE **del 2019**